D. A.F. Nº: 325 /11

Asunción, 30 de noviembre de 2011.

Señor
LIC. JULIAN MARECOS S., *Director General*
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
M.S.P.B.S.

REF.: Memorádum A.J. Nº 2893, de fecha 25/11/11, en el cual se solicita dictamen referente a la Adenda N° 2 del Contrato Nº 46 de la LCO N° 06/2010 – JBIC CONSTRUCCIÒN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA LOCALIDAD DE ISLA ALTA , DISTRITO QUIINDY".

Señor Director General:

Nos dirigimos a Usted en relación al Memorándum de referencia, a través del cual, el Director General de Asesoría Jurídica solicita Dictamen a la Dirección General de Auditoría Interna.

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - **Art. 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del Convenio.*

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, ***no excedan del veinte por ciento del monto y el plazo originalmente pactados*** *y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*, se ha procedido al análisis de los documentos respaldatorios tenidos a vista, puntualizándose cuanto sigue:

1. El Convenio Modificatorio de Obras, se encuentra avalado por la Ing. Sara López, según Memorando PG.P14 JICA Nº 351, de fecha 11 de noviembre de 2011.

2. El monto y/o importe modificado a ser abonado por las Obras de G. 2.904.578 (GUARANÍES DOS MILLONES NOVENCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO), representa el 1.31% del monto originalmente establecido de G. 220.235.017 (GUARANIES DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIEZ Y SIETE).

3. El plazo para la realización de los trabajos correspondientes a la ampliación del contrato, deberá estar acorde a los 20% del plazo original conforme a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03.

Mi... ...lica y Bien... D... ...Asesoría Jurídica
30 NOV. 2011
Nº 5515/11
Firma:
Aclaración: Evanhu Baragoza
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA

As/30/XI/2011
Abog. Sonia Ledesma

4. El Contrato original fue firmado el 12 de octubre de 2010, vigente a la fecha según Adenda Nº 1 suscrita en fecha 10/06/11. Documentos de constancia de pago de anticipo pactado y Actas de Inicio de Obras, no fueron visualizados en el expediente.

Por tanto, en lo que respecta a los puntos mencionados precedentemente, es parecer de ésta Dirección de Auditoría Financiera que se encuentran dadas las condiciones para la celebración del Convenio Modificatorio de Obras, acorde a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dejando constancia que el presente dictamen, no se expide sobre los procesos administrativos afectados al llamado de referencia, siendo ello, responsabilidad exclusiva de los funcionarios intervinientes en la formalización de las operaciones.

Sin otro particular,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA – PARAGUAY

ECON. MA. OLIVA SANABRIA, *Supervisora*
DIRECCIÒN DE AUDITORÍA FINANCIERA

LIC. HIPÓLITA SANTACRUZ DE DIAZ, *Directora*
DIRECCIÒN DE AUDITORÍA FINANCIERA

ES PARECER DE ÉSTA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA, Y REMÍTASE LOS ANTECEDENTES A ORIGEN.

Asunción, 30 de noviembre de 2011.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA

LIC. JULIAN MARECOS SERNA
Director General
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA